

Banco de Costa Rica

Licitación Pública #2017LN-000027-01

“Adquisición por demanda de máquinas contadoras y verificadoras de billetes (colones, dólares y euros) y máquinas contadoras de monedas”.

1. El Banco de Costa Rica (B.C.R.), recibirá ofertas por escrito hasta las **diez horas con treinta minutos (10:30 A.M.) del 23 de noviembre del 2017** para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
 - 1.1. Esta negociación se regirá por lo establecido por la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según Ley #8511 publicada en La Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2-11-06, y 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Los participantes deben tomar en cuenta que EL ORDEN DE LAS RESPUESTAS EN LA OFERTA, SE AJUSTE AL ORDEN PRESENTADO EN EL CARTEL, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
3. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación que se reciba después de vencido el plazo para presentar recursos de objeción, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
4. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentra disponible en la página Web:
 - http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Principios_Pacto_Global.html
 - http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Curso_para_Proveedores.html

Condiciones Generales

5. La oferta debe ser presentada en papel común, **original** y una **copia**, TANTO DE LA PROPUESTA COMO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTE, sin encolar y con dos perforaciones lado izquierdo y deben venir en

sobre cerrado con la siguiente referencia: BANCO DE COSTA RICA, **LICITACIÓN PÚBLICA #2017LN-00027-01 “Adquisición por demanda de máquinas contadoras y verificadoras de billetes (colones, dólares y euros) y máquinas contadoras de monedas”**, y depositarla en el buzón para contrataciones, en la Oficina de Contratación Administrativa, ubicada en el tercer piso del edificio de Oficina Central.

6. La oferta original deberá ser firmada por el oferente o su representante legal. **Aportar copia de la cédula de identidad de la persona que firma la oferta.** En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
7. Todos los oferentes deben presentar los requisitos y documentos requeridos, ya que no se tomarán en cuenta los presentados en otros concursos, ni los que se presenten en forma extemporánea.
8. Indicar lugar o medio al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta licitación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento y que en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria. Lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto # 20375 del 3 de diciembre del 2010.
 - 8.1 En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-19-83.
 - 8.2 Las comunicaciones se tendrán por notificadas, con la confirmación de la recepción del medio escogido, sea fax o correo electrónico.
 - 8.3 En caso de fax, si no tiene la comunicación, la transmisión se hará hasta un máximo de tres veces y se tendrá por notificada.
9. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una copia vigente de la certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad con el detalle de los propietarios.
10. De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.
11. Presentar declaración jurada de:
 - 11.1 Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el

Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

11.2 Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65, inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

11.3 Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta #39 del 25 de Febrero del 2002, es deber ineludible de la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo cual el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.

11.4 Según la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, No. 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa.

En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.

11.5 Las personas que deba emplear para brindar los servicios que contratará el Banco, cumplirán con lo establecido en la Ley No.9343, Ley de Reforma Procesal Laboral, por lo que se exime al Banco de cualquier responsabilidad laboral por tales contrataciones.

11.6 De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorías de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página www.bancobcr.com, en el apartado de Proveedores.

12 Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:

12.1 A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, según lo establecido en el Artículo #65, inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

12.2 En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día con el

pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.

12.3 Consulta Electrónica a la página del Registro Nacional, para verificar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9024 "Impuesto a las Sociedades Anónimas".

13 Aportar los siguientes timbres, los cuales deben estar pegados en la oferta original:

13.1 Un timbre de la Ciudad de las Niñas de ¢-20,00, según Ley #6496 del 10 de septiembre de 1981.

13.2 Un timbre del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales, por ¢-200.00, pegado en la oferta original, según artículo 38 del reglamento General de Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, según Decreto No. 20014-MEIC del 19 de setiembre de 1990 y ley No. 7105 del 28 de noviembre de 1988.

14 Forma del precio unitario a ofertar o esquema de cotización:

14.1 **ITEM #1:** Adquisición por demanda de máquinas contadoras y verificadoras de billetes (colones, dólares y euros), además del costo unitario por visita mensual por el mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía.

14.2 **ITEM #2:** Adquisición por demanda de máquinas contadoras de monedas además del costo unitario por visita mensual por el mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía.

14.3 A manera de referencia sobre la estimación de los equipos señalados en los puntos anteriores ver los anexos #3 y #4.

14.4 El monto de la oferta deberá ser preferiblemente en colones costarricenses, incluyendo claramente los impuestos que lo afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, además de cualquier tasa, sobretasa como los demás impuestos del mercado. El precio debe indicarse en números y letras coincidentes y se entienden fijos, definitivos e invariables, y en caso de divergencia prevalecerá el indicado en letras.

14.5 El precio ofertado incluye los gastos que los recursos humanos puedan necesitar en caso que se requiera algún traslado por parte del Contratista a las oficinas del Banco; bajo ninguna circunstancia el Banco debe incurrir en ningún costo adicional al indicado en la oferta.

14.6 De conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar en cada ítem, los componentes de cada línea del objeto ofrecido y de los precios unitarios.

15 Esta contratación es de cuantía inestimable y será bajo la modalidad de **entrega según demanda**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; por lo tanto, se adjudicarán precios unitarios, pues las cantidades finales que se puedan demandar se encuentran sujetas a las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución y sólo se pagarán los equipos y servicios que se reciban a satisfacción. (ver información general, los consumos en el anexo #3 y #4).

16 **Garantía de Participación:** Depositar una garantía de participación de ¢8.000.000,00 (ocho millones exactos) para el ítem #1 y de ¢2.000.000,00 (dos millones exactos para el ítem #2, con una vigencia mínima 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas, de conformidad con lo que establecen los artículos 37 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.

- 16.1 En caso de que rindan dinero en efectivo, debe ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la confección del comprobante, copia del cual debe adicionarse a la oferta.
- 16.2 No se admitirán cartas de garantía emitidas por el Banco de Costa Rica.
- 16.3 Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía de participación, deben contar con las siguientes características:
 - 16.4 Emitirse a la orden y no al portador
 - 16.5 El plazo del título valor debe ser igual o inferior al establecido para la garantía. Será responsabilidad exclusiva del oferente, renovarlo a su vencimiento, para lo cual deberá sustituir el documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el Banco proceda a la devolución del anterior título.
 - 16.6 Se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las Bolsas de Valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía).
 - 16.7 Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.
 - 16.8 La garantía de participación debe ser depositada en el TERCER PISO, EDIFICIO CENTRAL DEL BANCO DE COSTA RICA, OFICINA DE VALORES EN CUSTODIA el recibo que le extenderá esa oficina deberá adjuntarlo a la oferta, así como fotocopia del documento aportado en garantía.

- 16.9 La devolución de la garantía se efectuará a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, excepto la que corresponde al oferente favorecido, la cual se devolverá una vez que presente la garantía de cumplimiento.
- 17. Garantía de buen funcionamiento:** Los equipos deberán contar con 2 años de garantía. Rige a partir del momento que el equipo sea asignado a la Tesorería u Tienda Comercial y estén en funcionamiento a satisfacción de los requerimientos técnicos, por parte de la Bodega Bienes Muebles e Inmuebles.
- 18. Forma de Pago:** Para los equipos: Se realizará contra factura recibida por entrega de las máquinas y luego de pasar las validaciones de los requerimientos a satisfacción del Banco.
- 18.1 Para el mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía: Se realizará después de haberse recibido el servicio a satisfacción del Banco.
- 18.2 Para efectos de pago, los oferentes deben contar con cuenta corriente con el Banco de Costa Rica, indicar el número, nombre y lugar de apertura.
- 18.3 Se pagará un monto por la cantidad de equipos que se adquieran según las necesidades del Banco y un monto fijo por servicio de mantenimiento post-garantía por equipo.
- 18.4 El Banco pagará solamente los equipos y servicios efectivamente adquiridos.
- 18.5 La factura debe presentarse en forma impresa y debe especificar como mínimo lo siguiente:
- Deben ser emitidas a nombre del Banco de Costa Rica.
 - Número de contrato.
 - Número de licitación.
 - Fecha de emisión.
 - Cantidad y descripción de las máquinas.
 - Costo unitario y total
- 18.6 La factura debe desglosar los costos correspondientes a las entregas realizadas sin sobrepasar el precio unitario adjudicado o reajustado vigente.
- 18.7 Si la factura no cumple con los requisitos antes señalados, la Administración no otorgará el recibido conforme definitivo a la entrega realizada, hasta tanto sea corregida por parte del contratista.
- 18.8 Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Contratación Administrativa siempre y cuando conste en la factura el Visto Bueno de la **Gerencia de Área Administración del Efectivo.**

18.9 El Banco retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

18.10 Toda oferta de empresa extranjera debe ajustarse a lo establecido en el artículo 26 y 59 de la Ley del Impuesto sobre la renta y el artículo 24 del Reglamento a esta misma ley.

18.11 En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central vigente el día de pago, siempre y cuando la factura sea entregada al Banco el primer lunes hábil siguiente a la realización del bien. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

19. Administrador de lo contratado: La Gerencia Área Administración del Efectivo será la responsable de vigilar la correcta ejecución de esta contratación.

20. Vigencia del Contrato por adquisición del equipo y el mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía: Esta negociación se formalizará mediante contrato, por un período de un año y podrá ser renovado por períodos iguales para un total de 4 años, previa evaluación del servicio recibido por parte del Banco.

20.1 En caso de que el Banco no desee utilizar las prórrogas deberá dar aviso por escrito al proveedor con al menos tres meses de anticipación al vencimiento del servicio anual de contrato o de sus prórrogas.

21. Plazo de Inicio del servicio de mantenimiento post-garantía: Deberá iniciar una vez finalizada la garantía de buen funcionamiento (2 años).

22. Plazo de entrega y/o instalación: Las máquinas contadoras y verificadoras de seguridades de los billetes y de las máquinas contadoras de monedas, debe realizarse en un plazo máximo de **50 días hábiles**, contados a partir de la comunicación por parte de la Oficina de Contratación Administrativa de que el contrato está formalizado y listo para su retiro.

23.1 La primer entrega de los equipos deberá ser de la siguiente manera:

- 400 máquinas contadoras de billetes.
- 30 máquinas contadoras de monedas.

23.2 Las restantes será de acuerdo a las cantidades finales que se puedan demandar sujetas a las necesidades de consumo puntales que se vayan dando durante la fase de ejecución, para lo cual el contratista deberá entregar en un plazo no mayor a 50 días hábiles a partir de la orden de pedido por parte de la oficina usuaria.

23. Lugar de entrega del producto: Todos los equipos deberán entregarse en la Bodega Bienes Muebles e Inmuebles, ubicada carretera a San Francisco de Dos Ríos, del Centro Comercial el Faro 1 kilómetro al sur, 50 oeste y 75 sureste. El encargado de la Bodega Bienes Muebles e Inmuebles será el que otorgará el recibido conforme de los equipos de acuerdo a los pedidos.

- 24. Capacitación:** El adjudicatario deberá capacitar al menos a 2 funcionarios de cada oficina o tesorería donde se instalarán los equipos para el manejo del equipo que ofrezca, tanto a nivel operativo como de mantenimiento preventivo del equipo, y en un plazo no mayor a 7 días naturales, previa coordinación con el Banco.
- 25. Contrato de confidencialidad:** El contratista deberá firmar un convenio de confidencialidad suministrado por el Banco.
- 26. Cláusula Penal por la adquisición y/o instalación equipos:** En caso de incumplir con el plazo de entrega establecido, el Banco retendrá de manera provisional una penalización del 0.80% del monto total del pedido solicitado por cada día hábil de atraso en el que incurra el contratista, que será aplicada previa realización del debido proceso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta.
- 27. Mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de la garantía y mantenimiento post-garantía:** En caso de incumplimiento en los tiempos de respuesta para el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de los plazos previstos para realizar la reparación o sustituir el equipo o software con la falla, todo durante el período de garantía y post garantía, el Banco retendrá de manera provisional la penalización de ₡10.000,00 colones por cada hora de atraso, que será aplicada previa realización del debido proceso, a fin de determinar si corresponde el definitivo de esta.
- 28.1 Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro.
- 28. Vigencia de la Oferta:** Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 90 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- 29.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.
- 29.** El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.
- 30.** El Banco resolverá esta licitación en el doble del plazo establecido para la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameriten dicha prórroga.
- 31. Especificaciones Técnicas Mínimas:** Ver **ANEXO #1 y #2.**
- 32. Criterios Generales de Evaluación:** Las ofertas deberán cumplir con todos los requerimientos y todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel a efectos de someterse a la siguiente calificación, la cual será aplicable solo a las ofertas elegibles.
- 32.1 **La evaluación será por ítem.**

32.2 **Precio Total = 100%** El puntaje máximo lo obtendrá la oferta que tenga el menor precio por ítem ofertado, incluye todos los impuestos y el mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía por visita mensual y se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\% \text{ otorgado} = \left(\frac{\text{Menor precio por ítem ofertado}}{\text{Precio de oferta a evaluar por ítem}} \right) \times 100$$

32.3 **Criterios de Desempate:** En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

32.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

- Pyme de industria 5 puntos
- Pyme de Servicio 5 puntos
- Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presente la plica.

32.5 Menor costo al azar.

32.6 En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera, para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo cambio de referencia de venta del dólar establecido por el BCCR, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

33. Adjudicación: El Banco de Costa Rica se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente para cualquier ítem o renglón, incluido en la oferta que, ajustadas al cartel y a los parámetros de evaluación resulten las más convenientes, o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario.

33.1 El Banco adjudicará por ítem a varios proveedores.

34. El pago de las especies fiscales que se deriven del trámite y ejecución de esta contratación, debe realizarse en partes iguales 50% el Banco y 50% el contratista, para lo cual se procederá de acuerdo a lo establecido en el oficio N°DGABCA-NP-533-2011 de fecha 20/06/11 de la Dirección General de Tributación Directa, de forma tal que el cálculo se hará sobre la base del monto efectivo de cada pedido (solicitud de equipo) que se emita al amparo de esta contratación, por tratarse de un contrato de entrega según demanda en el cual podría demandarse la totalidad del monto estimado.

35. La formalización del contrato se llevará a cabo en un máximo de 30 días

hábiles.

36.El Banco se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Requisitos que Deberá Cumplir el Oferente Favorecido

37.El plazo para presentar los requisitos de formalización, incluida la garantía de cumplimiento, es de 3 días hábiles a partir de la comunicación de la firmeza de la adjudicación los cuales están contemplados dentro del plazo para formalización citado en la cláusula 35.

38.**Garantía de Cumplimiento:** Rendir una garantía de cumplimiento por **¢14.000.000.00** (catorce millones de colones exactos) por el ítem 1 y **¢4.000.0000.00** (cuatro millones de colones exactos) por el ítem 2, a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia de 12 meses contados a partir de la solicitud de los documentos de formalización. En caso de renovarse el contrato, la garantía de cumplimiento deberá renovarse bajo las mismas condiciones de la original y deberá ser rendida de conformidad con lo que establece el artículo 40 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

38.1La garantía debe ser depositada en la Oficina de Valores en Custodia ubicada en el tercer piso del Edificio Central y el recibo que le extenderá esa Oficina deberá presentarlo a la Oficina de Contratación Administrativa.

38.2En el caso de que se rindan títulos valores como garantía, se deben entregar tanto el principal como los respectivos cupones de intereses.

38.3No se admitirán títulos valores emitidos al portador, ni cartas de garantía, deben tomarse en cuenta lo siguiente:

38.4Los bonos y certificados se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía). **NO SE ADMITIRÁN TÍTULOS VALORES EMITIDOS AL PORTADOR, NI CARTAS DE GARANTÍAS EMITIDAS POR EL BANCO DE COSTA RICA.** En caso de que se rindan como garantía dinero en efectivo, deberá ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la confección del comprobante.

38.5Los certificados de depósito a plazo debe ser igual o inferior al establecido para la garantía. Será responsabilidad exclusiva del contratista renovarlo a su vencimiento, para lo cual deberá sustituir el documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el Banco proceda a la devolución del anterior título.

- 38.6 La devolución de la garantía se efectuará a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes en que el Banco, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.
- 38.7 Toda duda en relación con la garantía será atendida únicamente a través de la Oficina de Contratación Administrativa.
39. Deberá presentar una certificación pública original y vigente sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad con el detalle de los propietarios.
40. El Banco verificará electrónicamente que el contratista cumpla con lo establecido en los puntos 13.1 al 13.3 del cartel.
41. La Oficina de Contratación Administrativa (teléfono: 22879105) tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional.
42. Para la revisión del expediente, el horario es de 9:00 A.M. a 3:00 P.M.

OFICINA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Rodrigo Aguilar S.,
Supervisor

ar*

Anexo #1 - Especificaciones Técnicas Mínimas

BANCO DE COSTA RICA

ÍTEM #1: “Adquisición por demanda de máquinas contadoras y verificadoras de billetes (colones, dólares y euros)”

1. Características técnicas.

- 1.1. Para trabajar con corriente alterna de 115-120 V. 60 Hercio (Hz).
- 1.2. Debe tener una velocidad mínima de conteo de 1200 billetes por minuto.
- 1.3. Debe mostrar el número de billetes contados en la pantalla de conteo.
- 1.4. Las máquinas deben tener la capacidad de identificar y procesar billetes de todas las denominaciones en circulación de colones, incluyendo el billete de polímero.
- 1.5. Las máquinas deben tener la capacidad de identificar y procesar billetes de todas las denominaciones en circulación de dólares.
- 1.6. Las máquinas deben tener la capacidad de identificar y procesar billetes de todas las denominaciones en circulación de euros.
- 1.7. Debe tener la capacidad de detectar billetes falsos y dudosos en colones.
- 1.8. Debe tener la capacidad de detectar billetes falsos y dudosos en dólares.
- 1.9. Debe tener la capacidad de detectar billetes falsos y dudosos en euros.
- 1.10. Debe contar todo tipo de billete: nuevo, circulable y deteriorado, de manera que si viene billete muy nuevo mezclado con billete deteriorado el equipo no se detenga.
- 1.11. Debe contar con un sistema de detección de errores que brinde señales de alarma visual o audible al operador, cuando detecte billetes dobles, mitades, medio vertical, medio horizontal, pegados o encadenados
- 1.12. Debe tener sensores de conteo con alto grado de eficiencia de manera que el equipo no admita billetes dobles aun cuando se encuentren pegados. Estos sensores no serán susceptibles al polvo o suciedad.
- 1.13. Debe tener sistema de alimentación automático y manual.
- 1.14. Debe tener capacidad para contar en modo de grupos y conteo libre, mostrando el valor parcial y el valor total en la pantalla de conteo.

- 1.15. Debe trabajar en forma ininterrumpida una jornada por día de al menos 8 horas diarias sin degradación del rendimiento, para lo cual el oferente debe presentar certificación del fabricante (original o copia certificada) con máximo de tres meses de emitida, que haga constar que las máquinas ofrecidas tienen tal capacidad y rendimiento.
- 1.16. Debe tener una tolva mínima de alimentación de 500 billetes.
- 1.17. Como mínimo el equipo debe contar con paradas prefijadas de 50 y 100 billetes.
- 1.18. El nivel de ruido producido por la máquina debe ser compatible con un medio ambiente laboral saludable. Según los parámetros establecidos por el ministerio de salud. (85 dB(A) máximo)
- 1.19. Modelo de mesa, que no requiera sistemas especiales para su instalación.
- 1.20. Debe contar con sistema de auto diagnóstico para hacer más fácil el servicio preventivo.
- 1.21. Sistema de flechas (ejes) principales de transmisión montadas en roles.
- 1.22. Doble motor alimentación y descarga.
- 1.23. Al menos tres rodillos en el alimentador.
- 1.24. Al menos dos rodillos en el separador.
- 1.25. Consumo mínimo de 50 watts.
- 1.26. La pantalla de la contadora de billetes debe tener buena visibilidad o resolución para el operador, de forma que los números que indican la cantidad o monto procesado sean de un tamaño como mínimo de 5 milímetros.
- 1.27. Deben contar con una garantía mínima de dos años, durante la cual el oferente deberá dar a cada equipo el mantenimiento preventivo al menos 1 vez al mes. Dicha garantía empezará a regir a partir de que los equipos queden instalados y funcionando a satisfacción del Banco.
- 1.28. La garantía de los equipos deberá comprender, como mínimo;
 - Los defectos de fabricación.
 - Los componentes (cualquier parte o repuesto del equipo ofertado)
 - Funcionamiento.

Se entiende que durante el período de garantía los costos de mantenimiento

preventivo y correctivo correrán por cuenta del proveedor. Se debe especificar si ese servicio se efectuará en los talleres del proveedor o en el sitio. De ser en los talleres del oferente, se deberá sustituir inmediatamente el equipo dañado por otro igual o superior, mientras se lleva a cabo la reparación del mismo, asumiendo el adjudicatario los costos de transporte (ida y vuelta) del equipo.

- 1.29. Estando el equipo adjudicado en funcionamiento, y no determine la autenticidad de un billete en colones, dólares o euros en cualquiera de las cuatro posiciones posibles. La empresa se deberá comprometer a actualizar el equipo en base a las características del billete y asumir el valor nominal del billete.
- 1.30. El Banco realizará pruebas de rendimiento del billete mixto; nuevo, circulable y deteriorado a la máxima velocidad para verificar el rendimiento del mismo. De igual forma se verificarán todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas. Se debe entregar una muestra del equipo igual al ofertado el día de la entrega de la oferta con el fin de verificar el cumplimiento de los puntos establecidos en el cartel.

2. Condiciones Generales

- 2.1 El oferente debe garantizar, que en caso de resultar adjudicatario y durante el plazo de garantía, mantendrá en sus tiendas al menos 10 equipos de cada tipo (igual o superior) al ofrecido, el mismo servirá para sustituir temporalmente el equipo que se dañe o que deba ser trasladado a los talleres del adjudicatario para su reparación; el Banco se reserva el derecho de verificar esta condición, cuando lo considere pertinente, para lo cual el Contratista permitirá al personal que el Banco designe ingresar a sus instalaciones y bodegas con el fin de verificar tal hecho.
- 2.2 El oferente deberá presentar junto con la oferta una carta de parte de la Gerencia Operaciones de Administración de Efectivo, en la cual se haga constar que ha recibido bajo la opción de muestra, un equipo igual al ofertado (marca y modelo originales) según características solicitadas en el presente cartel, a efecto de realizar verificación y comprobación de los requerimientos y

especificaciones solicitadas. Esta muestra debe ser entregada en la Gerencia Operaciones de Administración de Efectivo al menos 2 días hábiles antes de la apertura de las ofertas y estará a disposición del Banco por un periodo no mayor de 30 días naturales.

- 2.3 La Administración convocará a cada uno de los funcionarios de las empresas oferentes a realizar las pruebas de los equipos, de conformidad con el “Protocolo de Pruebas”, el cual se adjunta en el Anexo 5. Las pruebas se realizarán en presencia de un representante de la empresa oferente y dos de la Gerencia de Área Operaciones de Administración de Efectivo.
- 2.4 El oferente debe presentar una certificación del fabricante sobre los equipos ofertados la cual indique:
 - a. Que el oferente es Distribuidor Autorizado del fabricante.
 - b. Que el oferente cuenta con la credencial de “Taller de Servicio Autorizado” del fabricante. El taller debe estar instalado y funcionando en Costa Rica al momento de la apertura
 - c. Que los equipos ofertados y sus componentes, son la última versión liberada en el mercado y que además continúa en línea de producción. Además debe indicar el tiempo que tiene la empresa de vender su marca en el mercado nacional.
 - d. Que la vida útil del equipo según marca y modelo original, es al menos de 4 años contados a partir de la recepción definitiva a entera satisfacción por el Banco. La Certificación de fábrica debe hacer constar que en ese período está garantizada la existencia de repuestos y soporte técnico.
 - e. Además la certificación deberá indicar que el técnico o técnicos ofrecidos para atender los equipos y están capacitados para brindar el soporte en el hardware y software en los equipos de la oferta.
 - f. Este documento debe ser en español y debe haber sido emitido máximo dentro de los tres meses anteriores a la fecha propuesta para la apertura de las ofertas. El Banco se reserva el derecho de verificar lo indicado en la certificación.
- 2.5 Debe incluirse en la propuesta todos los cables, cobertores, conectores y dispositivos necesarios para la correcta instalación del equipo.

2.6 Los oferentes deben presentar las calidades y el currículum del personal que dedicará al cumplimiento de las labores ofertadas, el cual deberá estar constituido, como mínimo, por dos técnicos con experiencia en la máquina solicitada o superior para brindar el soporte técnico y atención de fallas durante el periodo de garantía, quien debe cumplir con los siguientes requisitos:

2.6.1 Ese técnico o técnicos deberán tener como mínimo un año de experiencia en atención de fallas, instalación y soporte técnico en equipos de procesamiento conteo, verificación y clasificación de billetes con capacidad y especificaciones al ofertado o superior.

2.7 El personal del adjudicatario que brinde el mantenimiento, debe ajustarse a las políticas de seguridad que el BCR aplique para las áreas físicas, información operaciones o de otro tipo, a las que tenga acceso con ocasión del servicio brindado, no debiendo revelar a terceros absolutamente ningún detalle al respecto para lo cual deben firmar el contrato de confidencialidad.

2.8 El contratista deberá suplir a Gerencia de Área Operaciones de Administración de Efectivo “Padrones Fotográficos Actualizados”, aceptándose padrones electrónicos”, mismos que contendrán fotografía, datos de identidad de cada funcionario, firma autorizada y vigencia, actualización que deberá hacerse cada vez que tenga cambios de personal o al menos una vez al mes

3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante la garantía. El Contratista suministrará el servicio de acuerdo a la siguiente información:

3.1 Los mantenimientos Preventivos y Correctivos durante la garantía y post garantía del equipo deberán incluir mano de obra y cualquier costo adicional que los mismos requieran, los cuales corren por cuenta del proveedor.

3.2 Si durante el período de garantía o post garantía se sustituye algún componente de los equipos, el período de garantía mínimo será de seis meses para este componente y empezará a regir en el momento que se reemplace.

- 3.3 El Contratista debe contar con una dirección de correo electrónico para la recepción de solicitudes de atención de los equipos, donde el Banco pueda hacer sus reportes y exista una persona que responda y asigne un consecutivo de control. El sistema comunicación debe operar de lunes a viernes, entre las 9 a.m. y las 6 p.m. La atención de la falla deberá realizarse conforme el horario hábil de la Tesorería u Tienda comercial que solicita el servicio. Las horas hábiles se consideran las comprendidas entre las 9 a.m. y las 6 p.m.
- 3.4 A partir del reporte del personal del Banco, el adjudicatario tiene 2 horas hábiles para atender y reparar las fallas reportadas por los encargados de las Tiendas de las siguientes zonas; Cartago, San José, Alajuela y Heredia, 4 horas hábiles para atender las fallas reportadas, en las Tiendas de Ciudad Quesada, Puntarenas y Guápiles, y para las fallas reportadas por las Tiendas de Guanacaste, San Isidro del General, Ciudad Neilly, Limón y Quepos 6 horas hábiles. En caso de no poder reparar las fallas en ese plazo el proveedor debe sustituir el equipo de forma inmediata por otro similar o superior, para lo cual el técnico deberá llevar una máquina para sustituir en caso de no poder reparar la falla. Las horas hábiles se consideran las comprendidas entre las 9 a.m. y las 6 p.m.
- 3.5 El adjudicatario deberá capacitar al menos 2 funcionarios de cada oficina donde se instalaran los equipos para el manejo del equipo que ofrezca, tanto a nivel operativo como de mantenimiento preventivo del equipo, y en un plazo no mayor a 30 días naturales, previa coordinación con el Banco. La capacitación deberá impartirse en todas Tiendas u Tesorerías donde se entreguen los equipos.
- 3.6 El adjudicatario en el momento de firmar el contrato deberá presentar el cronograma de las visitas a las diferentes Tiendas del país para impartir la capacitación solicitada en la cláusula 3.5 del presente cartel.
- 3.7 **Mantenimiento Preventivo.** El Contratista suministrará el servicio de acuerdo a la siguiente información:
- 3.7.1 El Contratista deberá brindar los servicios de mantenimiento preventivo para el Banco según la ubicación de los equipos. En el

caso de que se tenga que trasladar el equipo al taller del Contratista para ser reparado o no se logre solventar la falla, el adjudicatario deberá sustituir inmediatamente el equipo por uno igual o superior mientras se lleva a cabo la reparación del mismo, y el costo por el traslado correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

3.7.2 En el momento de firmar el contrato el adjudicatario presentará el cronograma de visitas para brindar dicho mantenimiento el cual debe ser avalado por la Gerencia Operaciones de Administración de Efectivo, como mínimo este cronograma debe indicar:

- Numero de contrato
- Serie y modelo de los equipos
- Rangos de fechas y horas para las visitas por zonas

El Banco se reserva el derecho de modificar razonablemente el cronograma y notificar al Contratista oportunamente llegando a un mutuo acuerdo sobre los cambios y horarios cuando lo considere pertinente para salvaguardar sus intereses.

3.7.3 El Contratista deberá realizar mensualmente una visita de mantenimiento respetando el horario normal de oficina o área donde esté asignado el equipo, la cual comprende como mínimo:

- Atención de requerimientos, consultas o dudas que tengan los usuarios sobre funcionamiento de los equipos.
- Brindar recomendaciones en cada visita.
- Valorar el estado general de software.
- Realizar el diagnóstico de las fallas encontradas, las cuales serán discutidas con el funcionario designado por el Banco, el cual autorizará a realizar los ajustes necesarios en el equipo.

3.7.4 El Contratista deberá entregar en un Reporte de Visita, el mismo día después de realizado el mantenimiento, el cual deberá ser revisado y aprobado por el personal designado. El reporte deberá de indicar claramente, como mínimo, los siguientes datos del servicio brindado al equipo.

- Fecha y hora de la llamada.
- Fecha y hora de la revisión.
- Nombre y serie del equipo.
- Nombre de la falla o mantenimiento.
- Accesorios, vigencia de garantía del nuevo repuesto.
- Datos del técnico.
- Duración de la revisión.
- Cantidad y nombre de los repuestos.
- Nombre, firma, cédula y sello del funcionario del banco que ratifica el servicio realizado.

3.8. Mantenimiento Correctivo: El Contratista suministrará el servicio de acuerdo a la siguiente información:

- 3.8.1 Para el mantenimiento correctivo el funcionario asignado del Banco, coordinará con el encargado de la empresa contratista el servicio a prestar. Este servicio de mantenimiento se realizará en la oficina en la cual se ubique la máquina. En el caso de que se tenga que trasladar el equipo al taller del Contratista para ser reparado o no se logre solventar la falla, el adjudicatario deberá sustituir el equipo mientras se lleva a cabo la reparación del mismo, por otro igual o con características superiores, y el costo por el traslado correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
- 3.8.2 El Contratista deberá, previo a la reparación, deberá presentar un diagnostico a la Gerencia de Área Operaciones de Administración de Efectivo, en el cual se indique el trabajo que se va a realizar, los repuestos que se le van a cambiar y el plazo de entrega de éstos. Posteriormente la jefatura autorizará la reparación.
- 3.8.3 El funcionario por parte del contratista deberá llenar en el momento de la atención de la falla, el formulario “Reporte de Visita” y éste deberá ser revisado y aprobado por el Jefe de la Oficina o en su ausencia por la persona autorizada.
- 3.8.4 Éste reporte deberá contemplar al menos:
 - Fecha y hora de la llamada.
 - Fecha y hora de la revisión.

- Nombre y serie del equipo.
- Nombre de la falla o mantenimiento.
- Accesorios, vigencia de garantía del nuevo repuesto.
- Datos del técnico.
- Duración de la revisión.
- Cantidad y nombre de los repuestos.
- Nombre, firma, cedula y sello del funcionario del banco que ratifica el servicio realizado.
- Descripción de la situación de excepción atendida.
- Descripción de las causas de la situación de excepción.
- Procedimiento seguido para solucionar la situación de excepción.
- Estado real en que se queda la situación por la cual se atendió el equipo. Si por alguna razón no se pudo solucionar todo el problema, se tiene que indicar que queda pendiente para el próximo día y cuál es el motivo.
- Recomendaciones para asegurar que la situación de excepción no se vuelva a presentar.

4. Mantenimiento Preventivo y Correctivo post-garantía.

- 4.1 El oferente deberá presentar una lista de precios de los componentes que de acuerdo a su experiencia en venta de dichos equipos son más propensos a fallar en los equipos ofertados, estos componentes deben incluir como mínimo, fajas, ejes, bandas dentadas y lizas, rodillos, motores, tarjetas de circuitos integrados, pantallas.
- 4.2 El mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía, será como mínimo bajo los mismos parámetros y condiciones establecidos en el presente cartel, para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía.
- 4.3 El oferente deberá cotizar por aparte y por un periodo de 1 año, prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de 4 años, los costos anuales por mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía para los equipo ofertados una vez finalizada la garantía.
- 4.4 El mantenimiento preventivo se aplicará 1 vez al mes. En el momento de firmar el contrato el adjudicatario presentará el cronograma de visitas para

brindar el mantenimiento post-garantía el cual debe ser avalado por la Gerencia Operaciones de Administración de Efectivo. El Banco se reserva el derecho de modificar razonablemente el cronograma y notificar al Contratista oportunamente llegando a un mutuo acuerdo sobre los cambios y horarios cuando lo considere pertinente para salvaguardar sus intereses. El banco se reserva el derecho de adjudicar o no el mantenimiento post-garantía

BANCO DE COSTA RICA

Anexo #2 - Especificaciones Técnicas Mínimas

ÍTEM #2: “Adquisición por demanda de máquinas contadoras de monedas”

1. Características técnicas.

- 1.1. Para trabajar con corriente alterna de 115-120 V. 60 Hz.
- 1.2. Debe poseer una velocidad de conteo mínimo de 2.500 monedas por minuto.
- 1.3. Debe tener una tolva con capacidad mínima de 10.000 monedas de cinco colones plateadas.
- 1.4. Debe contar con un sistema de conteo de sensor electrónico, magnético u otro sistema de mayor tecnología y seguridad.
- 1.5. Debe permitir al usuario ajustar el equipo para tener capacidad de contar todo tipo de monedas que circule en nuestro el país (Control universal para diámetro y grosor de monedas).
- 1.6. Debe trabajar en forma ininterrumpida una jornada por día de al menos 8 horas diarias sin degradación del rendimiento, para lo cual el oferente debe presentar certificación del fabricante original que haga constar que las máquinas ofrecidas tienen tal capacidad y rendimiento.
- 1.7. Debe separar las monedas de menor diámetro y defectuosas.
- 1.8. El equipo debe contar con un mecanismo interno o externo que permita mantener la memoria de conteo en caso de falla del fluido eléctrico, debe indicar por cuánto tiempo mantiene esa memoria.
- 1.9. Debe tener tecla de arranque manual.
- 1.10. Debe realizar paradas manuales.
- 1.11. Debe prefijar cantidades.
- 1.12. Debe ser para conteo indefinido
- 1.13. El nivel de ruido producido por la máquina debe ser compatible con un medio ambiente laboral saludable. (100 dB(A) máximo por el tipo de proceso)
- 1.14. Modelo de mesa, que no requiera sistemas especiales para su instalación.

- 1.15. Sensor electrónico para el conteo de las monedas por campo electromagnético.
- 1.16. Doble motor (Tolva alimentación-plato de conteo).
- 1.17. Sistema de auto reversa.
- 1.18. Sistema de alimentación y poleas montadas en roles.
- 1.19. El equipo ofertado deben contar con los certificados de calidad UL, CE o ISO, al menos uno de los tres.
- 1.20. Al ser de trabajo pesado los motores deben de ser de construcción sólida y de un consumo mínimo de 100 Watts.
- 1.21. Deben contar con una garantía mínima de dos años, durante la cual el oferente deberá dar a cada equipo el mantenimiento preventivo al menos 1 vez por al mes. Dicha garantía empezará a regir a partir de que los equipos queden instalados y funcionando a satisfacción del Banco.
- 1.22. La garantía de los equipos deberá comprender, como mínimo:
 - Los defectos de fabricación
 - Los componentes (cualquier parte o repuesto del equipo ofertado) y funcionamiento.

Se entiende que durante el período de garantía los costos de mantenimiento preventivo y correctivo correrán por cuenta del proveedor. Se debe especificar si ese servicio se efectuará en los talleres del proveedor o en el sitio. De ser en los talleres del oferente, se deberá sustituir inmediatamente el equipo dañado por otro igual o similar, mientras se lleva a cabo la reparación del mismo, asumiendo el adjudicatario los costos de transporte (ida y vuelta) del equipo.

- 1.23. El Banco realizará pruebas de rendimiento del equipo para verificar todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas. Se debe entregar una muestra del equipo igual al ofertado el día de la entrega de la oferta con el fin de verificar el cumplimiento de los puntos establecidos en el cartel.

2. Condiciones Generales

- 2.1. El oferente debe garantizar, que en caso de resultar adjudicatario y durante el plazo de garantía, mantendrá en sus tiendas al menos 10 equipos de

cada tipo (igual o superior) al ofrecido, el mismo servirá para sustituir temporalmente el equipo que se dañe o que deba ser trasladado a los talleres del adjudicatario para su reparación; el Banco se reserva el derecho de verificar esta condición, cuando lo considere pertinente, para lo cual el Contratista permitirá al personal que el Banco designe ingresar a sus instalaciones y bodegas con el fin de verificar tal hecho.

2.2. El oferente deberá presentar junto con la oferta una carta de parte de la Gerencia Operaciones de Administración de Efectivo, en la cual se haga constar que ha recibido bajo la opción de muestra, un equipo igual al ofertado (marca y modelo originales) según características solicitadas en el presente cartel, a efecto de realizar verificación y comprobación de los requerimientos y especificaciones solicitadas. Esta muestra debe ser entregada en la Gerencia Operaciones de Administración de Efectivo al menos 2 días hábiles antes de la apertura de las ofertas y estará a disposición del Banco por un periodo no mayor de 30 días naturales.

2.3. La Administración convocará a cada uno de los funcionarios de las empresas oferentes a realizar las pruebas de los equipos, de conformidad con el “Protocolo de Pruebas”, el cual se adjunta en el Anexo 6. Las pruebas se realizarán en presencia de un representante de la empresa oferente y dos de la Gerencia de Área de Operaciones de Administración de Efectivo.

2.4. El oferente debe presentar una certificación del fabricante sobre los equipos ofertados la cual indique:

2.4.1. Que el oferente es Distribuidor Autorizado del fabricante.

2.4.2. Que el oferente cuenta con la credencial de “Taller de Servicio Autorizado” del fabricante. El taller debe estar instalado y funcionando en Costa Rica al momento de la apertura Requisito Indispensable y Obligatorio.

2.4.3. Que los equipos ofertados y sus componentes, son la última versión liberada en el mercado y que además continúa en línea de producción. Además debe indicar el tiempo que tiene la empresa de vender su marca en el mercado nacional.

- 2.4.4. Que la vida útil del equipo según marca y modelo original, es al menos de 4 años contados a partir de la recepción definitiva a entera satisfacción por el Banco. La Certificación de fábrica debe hacer constar que en ese período está garantizada la existencia de repuestos y soporte técnico.
- 2.5. Además la certificación deberá indicar que el técnico o técnicos ofrecidos para atender los equipos y están capacitados para brindar el soporte en el hardware y software en los equipos de la oferta.
- 2.6. Este documento debe ser en español y debe haber sido emitido máximo dentro de los tres meses anteriores a la fecha propuesta para la apertura de las ofertas. El banco se reserva el derecho de verificar lo indicado en la certificación.
- 2.7. El fabricante debe ser una empresa diferente a la que presenta la oferta.
- 2.8. Debe incluirse en la propuesta todos los cables, cobertores, conectores y dispositivos necesarios para la correcta instalación del equipo.
- 2.9. Los oferentes deben presentar las calidades y el currículum del personal que dedicará al cumplimiento de las labores ofertadas, el cual deberá estar constituido, como mínimo, por dos técnicos con experiencia en la máquina solicitada o superior para brindar el soporte técnico y atención de fallas durante el periodo de garantía, quien debe cumplir con los siguientes requisitos:
- 2.10. Ese técnico o técnicos deberán tener como mínimo un año de experiencia en atención de fallas, instalación y soporte técnico en equipos de procesamiento conteo, verificación y clasificación de billetes con capacidad y especificaciones al ofertado o similar.
- 2.11. El personal del adjudicatario que brinde el mantenimiento, debe ajustarse a las políticas de seguridad que el BCR aplique para las áreas físicas, información operaciones o de otro tipo, a las que tenga acceso con ocasión del servicio brindado, no debiendo revelar a terceros absolutamente ningún detalle al respecto para lo cual deberán firmar un contrato de confidencialidad.

2.12. El contratista deberá suplir a Gerencia Operaciones de Administración de Efectivo “Padrones Fotográficos Actualizados”, aceptándose padrones electrónicos”, mismos que contendrán fotografía, datos de identidad de cada funcionario, firma autorizada y vigencia, actualización que deberá hacerse cada vez que tenga cambios de personal o al menos una vez al mes.

3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante la garantía. El Contratista suministrará el servicio de acuerdo a la siguiente información:

3.1. Los mantenimientos Preventivos y Correctivos durante la garantía del equipo deberán incluir mano de obra y cualquier costo adicional que los mismos requieran, los cuales corren por cuenta del proveedor.

3.2. Si durante el período de garantía se sustituye algún componente de los equipos, el período de garantía mínimo será de seis meses para este componente y empezará a regir en el momento se reemplace.

3.3. El contratista debe contar con una dirección de correo electrónico para la recepción de solicitudes de atención de los equipos, donde el Banco pueda hacer sus reportes y exista una persona que responda y asigne un consecutivo de control. El sistema comunicación debe operar de lunes a viernes, entre las 9 a.m. y las 6 p.m. Las horas hábiles se consideran las comprendidas entre las 9 a.m. y las 6 p.m.

3.4. A partir del reporte del personal del Banco, el adjudicatario tiene 2 horas hábiles para atender y reparar las fallas reportadas por los encargados de las Tiendas de las siguientes zonas; Cartago, San José, Alajuela y Heredia, 4 horas hábiles para atender las fallas reportadas, en las Tiendas de Ciudad Quesada, Puntarenas y Guápiles, y para las fallas reportadas por las Tiendas de Guanacaste, San Isidro del General, Ciudad Neilly, Limón y Quepos 6 horas hábiles. En caso de no poder reparar las fallas en ese plazo el proveedor debe sustituir el equipo de forma inmediata por otro similar o superior, para lo cual el técnico deberá llevar una máquina para sustituir en caso de no poder reparar la falla. Las horas hábiles se consideran las comprendidas entre las 9 a.m. y las 6 p.m.

- 3.5. El adjudicatario deberá capacitar al menos 2 funcionarios de cada una de las tiendas donde se instalaran los equipos; tanto a nivel operativo; como de mantenimiento preventivo del equipo, y en un plazo no mayor a 30 días naturales, previa coordinación con el Banco.
- 3.6. El adjudicatario en el momento de firmar el contrato deberá presentar el cronograma de las visitas a las diferentes tiendas del país para impartir la capacitación solicitada en la cláusula 3.5 del presente cartel.
- 3.7. Mantenimiento Preventivo. El Contratista suministrará el servicio de acuerdo a la siguiente información:
- 3.7.1 El Contratista deberá brindar los servicios de mantenimiento preventivo para el Banco según la ubicación de los equipos. En el caso de que se tenga que trasladar el equipo al taller del Contratista para ser reparado o no se logre solventar la falla, el adjudicatario deberá sustituir inmediatamente el equipo por uno igual o superior mientras se lleva a cabo la reparación del mismo, y el costo por el traslado correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
- 3.7.2 En el momento de firmar el contrato el adjudicatario presentará el cronograma de visitas para brindar dicho mantenimiento el cual debe ser avalado por la Gerencia Operaciones de Administración de Efectivo. El Banco se reserva el derecho de modificar razonablemente el cronograma y notificar al Contratista oportunamente llegando a un mutuo acuerdo sobre los cambios y horarios cuando lo considere pertinente para salvaguardar sus intereses, como mínimo el cronograma deberá detallar:
- Numero de contrato
 - Serie y modelo de los equipos
 - Rangos de fechas y horas para las visitas por zonas
- 3.7.3 El Contratista deberá realizar mensualmente una visita de mantenimiento respetando el horario normal de oficina o área donde esté asignado el equipo, la cual comprende como mínimo:
- Atención de requerimientos, consultas o dudas que tengan los usuarios sobre funcionamiento de los equipos.
 - Brindar recomendaciones en cada visita.

- Valorar el estado general de software.
- Realizar el diagnóstico de las fallas encontradas, las cuales serán discutidas con el funcionario designado por el Banco, el cual autorizará a realizar los ajustes necesarios en el equipo.

3.7.4. Contratista deberá entregar en un Reporte de Visita, el mismo día después de realizado el mantenimiento, el cual deberá ser revisado y aprobado por el personal designado. El reporte deberá de indicar claramente, como mínimo, los siguientes datos del servicio brindado al equipo.

- Fecha y hora de la llamada.
- Fecha y hora de la revisión.
- Nombre y serie del equipo.
- Nombre de la falla o mantenimiento.
- Accesorios, vigencia de garantía del nuevo repuesto.
- Datos del técnico.
- Duración de la revisión.
- Cantidad y nombre de los repuestos.
- Nombre, firma, cedula y sello del funcionario del banco que ratifica el servicio realizado.

3.8. Mantenimiento Correctivo: El Contratista suministrará el servicio de acuerdo a la siguiente información:

3.8.1 Para el mantenimiento correctivo el funcionario asignado del Banco, coordinará con el encargado de la empresa contratista el servicio a prestar. Este servicio de mantenimiento se realizará en la oficina en la cual se ubique la máquina. En el caso de que se tenga que trasladar el equipo al taller del contratista para ser reparado o no se logre solventar la falla, el adjudicatario deberá sustituir el equipo mientras se lleva a cabo la reparación del mismo, por otro igual o con características superiores, y el costo por el traslado correrá por cuenta y riesgo del contratista.

3.8.2 El contratista deberá, previo a la reparación, presentar un diagnóstico a la Gerencia Operaciones de Administración de Efectivo, en el cual se indique el trabajo que se va a realizar, los repuestos que se le van a cambiar y el

plazo de entrega de éstos. Posteriormente la jefatura autorizará la reparación.

3.8.3 El funcionario por parte del contratista deberá llenar en el momento de la atención de la falla, el formulario “Reporte de Visita” y éste deberá ser revisado y aprobado por el Jefe de la Tienda o en su ausencia por la persona autorizada.

3.8.4 Éste reporte deberá contemplar al menos:

- Fecha y hora de la llamada.
- Fecha y hora de la revisión.
- Nombre y serie del equipo.
- Nombre de la falla o mantenimiento.
- Accesorios, vigencia de garantía del nuevo repuesto.
- Datos del técnico.
- Duración de la revisión.
- Cantidad y nombre de los repuestos.
- Nombre, firma, cedula y sello del funcionario del banco que ratifica el servicio realizado.
- Descripción de la situación de excepción atendida.
- Descripción de las causas de la situación de excepción.
- Procedimiento seguido para solucionar la situación de excepción.
- Estado real en que se queda la situación por la cual se atendió el equipo.
Si por alguna razón no se pudo solucionar todo el problema, se tiene que indicar que queda pendiente para el próximo día y cuál es el motivo.
- Recomendaciones para asegurar que la situación de excepción no se vuelva a presentar.

4. Mantenimiento Preventivo y Correctivo post-garantía.

5. El oferente deberá presentar una lista de precios de los componentes que de acuerdo a su experiencia en venta de dichos equipos son más propensos a fallar en los equipos ofertados, estos componentes deben incluir como mínimo, fajas, ejes, bandas dentadas y lisas, rodillos, motores, tarjetas de circuitos integrados, pantallas.

- 4.1 El mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía, será como mínimo bajo los mismos parámetros y condiciones establecidos en el presente cartel, para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía.
- 4.2 El oferente deberá cotizar por aparte y por un periodo de 1 año, prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de 4 años, el costo unitario por equipo ofertado anual para el mantenimiento preventivo y correctivo post-garantía una vez finalizada la garantía.
- 4.3 El mantenimiento preventivo se aplicará 1 vez al mes. En el momento de firmar el contrato el adjudicatario presentará el cronograma de visitas para brindar el mantenimiento post-garantía el cual debe ser avalado por la Gerencia Operaciones de Administración de Efectivo. El Banco se reserva el derecho de modificar razonablemente el cronograma y notificar al Contratista oportunamente llegando a un mutuo acuerdo sobre los cambios y horarios cuando lo considere pertinente para salvaguardar sus intereses.
- 4.4 El Banco se reserva el derecho de adjudicar o no el mantenimiento post-garantía.

ANEXO #3**CONSUMO****Cuadro No. 1 Consumo de contadoras de billetes en los años: 2016 y 2017 son:**

UE	OFICINA	AÑO	TOTAL
172	Tesorería Reg. Limón	2017	1
190	Bóveda Principal	2017	36
223	San Isidro de Heredia	2016	3
223	San Isidro de Heredia	2016	3
234	Venecia de Carrandi	2016	3
234	Venecia de Carrandi	2017	4
225	Liberia	2016	10
225	Liberia	2017	9
235	Nicoya	2016	1
205	Alajuela	2016	5
205	Alajuela	2017	10
236	Playa Samara	2016	4
206	Plaza Real	2016	2
206	Plaza Real	2017	6
227	C.C Plaza Santa Rosa	2016	1
227	C.C Plaza Santa Rosa	2017	2
240	Puntarenas	2016	5
210	Cañas	2017	3
241	Mal País	2016	1
241	Mal País	2017	2
230	Limón	2017	12
242	Plaza Monte Gnrl	2016	1
242	Plaza Monte Gnrl	2017	3
220	Heredia	2017	2
232	Cahuita	2017	3
245	San Isidro del Gnrl	2016	2
245	San Isidro del Gnrl	2017	5
250	Grecia	2017	3
270	Puriscal	2017	1
302	Atenas	2017	4
251	Mall Plaza Grecia	2017	3
275	Cartago	2017	8
303	Orotina	2016	1
303	Orotina	2017	5
255	San Ramón	2016	8
255	San Ramón	2017	5
280	Quepos	2016	8
280	Quepos	2017	6
304	El Roble	2017	5
260	Turrialba	2017	4
285	Guapiles	2017	10
305	Esparza	2017	4
265	Ciudad Neilly	2017	4

286	Río Frio de Sarapiquí	2017	1
306	Tesorería Reg. Alajuela	2017	13
267	Puerto Jiménez	2017	2
295	Naranjo	2017	3
307	Barrio San Jose Alajuela	2016	1
268	Playa Dominical	2016	1
268	Playa Dominical	2017	3
297	Palmares	2016	3
297	Palmares	2017	5
308	City Mall	2016	1
308	City Mall	2017	3
309	Monteverde	2016	1
309	Monteverde	2017	2
327	Filadelfia	2016	2
342	Santa Rosa Pocosol	2017	2
316	Florida Ice and Farm	2017	4
329	Los Angeles Cartago	2016	8
329	Los Angeles Cartago	2017	8
343	Monterrey	2017	1
318	PIMA Cenada	2017	2
318	PIMA Cenada	2017	1
330	Paraiso Cartago	2016	4
330	Paraiso Cartago	2017	6
349	Tres Rios	2016	2
320	Terminal de Buses Caribe	2016	1
331	Terramall	2017	7
350	C.C.Real Cariari	2017	4
322	Guayabo	2016	3
322	Guayabo	2017	2
333	C.C.Plaza Liberia	2017	6
353	Plaza Liberia	2017	4
325	Flamingo	2016	1
341	Aguas Zarcas	2017	3
360	Cubuququi	2017	4
362	San Antonio de Belen	2016	2
362	San Antonio de Belen	2017	5
372	Plaza Heredia	2017	2
480	San Pedro de Poás	2017	1
480	San Pedro de Poás	2017	2
363	Santa Barbara	2017	3
373	San Joaquín de Flores	2017	3
483	El Carmen	2016	2
483	El Carmen	2017	2
364	Santo Domingo	2016	7
364	Santo Domingo	2017	4
377	Oficinas Centrales	2017	5
377	Oficinas Centrales	2017	21
485	Plaza Rofas	2017	2
365	Barva	2017	2
399	Puerto Viejo Talamanca	2017	5

486	Esmeralda	2016	1
367	San Rafael Alajuela	2016	1
460	Buenos Aires	2017	2
491	Municipalidad de San Jose	2016	2
491	Municipalidad de San Jose	2017	5
368	Paseo Metropoli	2017	4
463	Palmar Norte	2017	1
607	Caja Aux Municipalidad Limon	2016	1
607	Caja Aux Municipalidad Limon	2017	1
370	San Rafael de Oreamuno	2017	2
479	Sarchi	2017	2
608	Caja Aux Pipasa	2017	1
618	Colegio Lincoln	2017	1
660	Zarcelo	2017	3
914	Centro Negocios Curridabat	2016	2
914	Centro Negocios Curridabat	2017	1
620	Cariari de Guapiles	2017	10
844	Banca Kristal	2017	10
915	Morazan	2016	1
915	Morazan	2017	2
623	Puerto Viejo Sarapiquí	2017	1
848	Caja Aux El Arreo	2017	2
848	Caja Aux El Arreo	2017	2
919	Santa Ana	2017	5
623	Puerto Viejo Sarapiquí	2017	1
904	San Rafael Abajo	2017	1
920	Ciudad Colón	2017	5
624	Urbana Guapiles	2017	2
906	C.C.Decosure	2017	1
921	San Rafael Escazu	2017	1
629	Guacimo	2017	3
907	Desamparados	2017	5
925	ICE	2017	1
925	ICE	2017	2
630	Inteligencia Comercial Mayorista	2017	75
913	Aranjuez	2016	3
926	Plaza Mayor	2016	3
926	Plaza Mayor	2017	4
927	Centro Comercial del Sur	2017	2
937	Amon	2017	1
953	Jacó	2016	1
953	Jacó	2017	3
931	San Pedro	2016	2
931	San Pedro	2017	5
939	Barrio Vasconia	2017	1
954	Saret	2016	1
954	Saret	2017	4
932	Sabanilla	2016	4
932	Sabanilla	2017	2
945	Moravia	2016	2

945	Moravia	2017	2
955	San Antonio Coronado	2016	3
933	Registro Nacional	2016	4
933	Registro Nacional	2017	15
947	Paseo Colon	2016	5
947	Paseo Colon	2017	7
956	Novacentro	2016	6
934	Zapote	2017	2
948	Jose Maria Zeledon	2016	2
948	Jose Maria Zeledon	2017	5
959	Vistana Oeste	2017	2
935	Tibas	2016	3
935	Tibas	2017	4
951	Curridabat	2016	2
961	C.C.La Ribera de Belen	2016	4
961	C.C.La Ribera de Belen	2017	2
936	Escazu	2017	4
952	Sabana Oeste	2016	5
952	Sabana Oeste	2017	5
964	Plaza America	2016	3
968	Mall San Pedro	2016	3
970	Pavas	2016	1
970	Pavas	2017	5
984	Uvita	2017	2
TOTAL	2016	195	
	2017	521	

ANEXO #4

Consumo

Cuadro No. 1 Consumo de contadoras de monedas en los años: 2016 y 2017 son:

UE	OFICINA	AÑO	TOTAL
206	Plaza Real	2016	1
206	Plaza Real	2017	1
260	Turrialba	2017	1
295	Naranjo	2017	1
223	San Isidro Heredia	2016	1
223	San Isidro Heredia	2017	1
267	Puerto Jimenez	2011	1
297	Palmares	2016	1
297	Palmares	2017	1
230	Limon	2016	1
230	Limon	2017	1
270	Puriscal	2016	1
270	Puriscal	2017	1
303	Orotina	2017	1
232	Cahuita	2016	4
275	Cartago	2017	1
306	Tes. Reg. Alajuela	2017	1
240	Puntarenas	2016	3
280	Quepos	2016	1
280	Quepos	2017	1
309	Monteverde	2017	1
250	Grecia	2016	1
282	Playa Herradura	2017	1
322	Guayabo	2017	1
327	Filadelfia	2016	1
359	Mall Paseo Las Flores	2017	1
372	Plaza Heredia	2017	1
329	Los Angeles Cartago	2016	1
329	Los Angeles Cartago	2017	1
363	Santa Barbara	2016	1
422	Depositos Especiales	2017	1
330	Paraiso	2017	6
364	Santo Domingo	2017	1
429	Boveda Monedas	2016	1
429	Boveda Monedas	2017	4
331	Terramall	2017	1
366	San Rafael Heredia	2016	1
463	Palmar Norte	2016	1
463	Palmar Norte	2017	1
350	Real Cariari	2017	1
370	San Rafael Oreamuno	2017	1

479	Sarchi	2017	1
357	Los Colegios	2017	1
371	Tejar del Guarco	2017	1
483	El Carmen	2017	1
622	Siquirres	2017	1
932	Sabanilla	2017	4
932	Sabanilla	2016	2
946	Plaza Lincoln	2016	1
946	Plaza Lincoln	2017	1
914	Ctro Neg. Curridabal	2016	2
914	Ctro Neg. Curridabal	2017	1
935	Tibas	2016	1
935	Tibas	2017	1
948	José Ma. Zeledón	2016	2
948	José Ma. Zeledón	2017	1
925	ICE	2016	1
937	Amon	2016	2
952	Sabana Oeste	2016	1
931	San Pedro	2017	2
943	La Uruca	2016	1
959	Vistana Oeste	2017	2
961	La Ribera Belen	2017	1
964	Plaza America	2017	1
967	Multiplaza del Este	2016	2
968	Mall San Pedro	2017	2
968	Mall San Pedro	2016	1
970	Pavas	2016	1
970	Pavas	2017	1
973	Forum	2017	1
TOTAL			
	2016	55	
	2017	75	

Estas cifras se presentan únicamente para efectos informativos; de manera tal que, el Banco no queda obligado a requerir al adjudicatario una cantidad mínima o máxima de equipos, pues ello dependerá de las necesidades reales de los mismos, por lo que no se aceptarán reclamos por concepto de baja o alga en la demanda. En este sentido, tampoco se garantiza al adjudicatario un monto mínimo de ventas o ingresos.

ANEXO #5 Protocolo de pruebas del anexo e ítem 1



BANCO DE COSTA RICA

Protocolo de pruebas

Compra de máquinas contadoras y verificadoras de las seguridades de los billetes

1. DATOS GENERALES

PARTICIPANTES	Fecha:	Hora de Inicio:	Hora de Finalización:
	Marca de equipo:		Modelo:
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
5.			
CONSIDERACIÓN GENERAL:			
a. Considerando la opción (muestra) se realizarán las siguientes pruebas, en coordinación con el representante de la empresa, su participación será solamente como "operador", por lo que no se podrán hacer ajustes a los equipos, salvo aquellos cambios propios de las pruebas a solicitud de los funcionarios del Banco de Costa Rica. La lista de chequeo según las Especificaciones Técnicas Mínimas, incluidas en el Anexo 1 del cartel.			
b. Para esta verificación, se leerá cada requerimiento de la lista de verificación y el encargado de la respectiva empresa, procederán según lo solicitado a operar el equipo para demostrar el cumplimiento de cada uno de los requisitos, en su caso, esto ante los representantes del BCR.			
c. El BCR facilitará los billetes (colones, dólares y euros en circulación y billetes falsos, para su conteo y verificación, ambos de conformidad con el Anexo 1. Dos días antes de las pruebas se convocará a los representantes de las empresas oferentes con el fin de mostrar la bolsa de los billetes que se utilizarán para las pruebas, así como los billetes falsos y deteriorados. De esta presentación se levantará un acta la cual debe estar firmada por el representante de la empresa, y los dos representantes del banco.			
d. El Banco se reserva el derecho de atender solo un proveedor convocado previa cita.			

Categorías de numerario (billetes) utilizadas en las pruebas

- Nuevo: billete que no ha sido puesto en circulación.
- Usado o Circulable: Billete que mantiene su tamaño y seguridades originales, así como un adecuado nivel de limpieza y rigidez.
- Deteriorado: billete que muestra signos de deterioro como suciedad, decoloración, flacidez, manchas, mutilaciones, rayones, tachaduras, etc.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

REQUERIMIENTO	PRUEBA	CUMPLE	
		SI	NO
1. Trabajar con corriente alterna de 115-120 V. 60 Hercio (Hz).	Cumple si se verifica físicamente que venga etiquetado con placa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Debe tener una velocidad mínima de conteo de 1200 billetes por minuto.	Procesar 500 billetes circulables (¢5000.00) en conteo libre, los cuales deberán ser procesados en no más de 25 segundos, se realizaran tres conteos. Supera la prueba si el promedio de los 3 conteos es igual o inferior a los 25 segundos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Debe mostrar el número de billetes contados en la pantalla de conteo.	Verificar visualmente si en la pantalla del equipo indica la cantidad de billetes procesados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REQUERIMIENTO	PRUEBA	CUMPLE	
		SI	NO
4. Las máquinas deben tener la capacidad de identificar y procesar billetes de todas las denominaciones en circulación de colones , incluyendo el billete de polímero	Procesar un grupo de 500 billetes, compuesto por todas las denominaciones en circulación de una misma moneda (colones). Supera la prueba si el valor total procesado es igual al valor total detectado por la máquina.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Las máquinas deben tener la capacidad de identificar y procesar billetes de todas las denominaciones en circulación de dólares	Procesar un grupo de 500 billetes, compuesto por todas las denominaciones en circulación de una misma moneda (dólares). Supera la prueba si el valor total procesado es igual al valor total detectado por la máquina.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Las máquinas deben tener la capacidad de identificar y procesar billetes de todas las denominaciones en circulación de euros .	Procesar un grupo de 500 billetes, compuesto por todas las denominaciones en circulación de una misma moneda (euros). Supera la prueba si el valor total procesado es igual al valor total detectado por la máquina.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Debe tener la capacidad de detectar billetes falsos y dudosos en colones .	Procesar un grupo de 100 billetes, compuesto tanto por billetes falsos, escogidos por el Banco, como billetes auténticos circulables, el equipo cumple si detecta el 100% de las falsificaciones en las 4 posiciones posibles.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. Debe tener la capacidad de detectar billetes falsos y dudosos en dólares .	Procesar un grupo de 100 billetes, compuesto tanto por billetes falsos, escogidos por el Banco, como billetes auténticos circulables, el equipo cumple si detecta el 100% de las falsificaciones en las 4 posiciones posibles.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Debe tener la capacidad de detectar billetes falsos y dudosos en euros .	Procesar un grupo de 100 billetes, compuesto tanto por billetes falsos, escogidos por el Banco, como billetes auténticos circulables, el equipo cumple si detecta el 100% de las falsificaciones en las 4 posiciones posibles.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Debe contar todo tipo de billete: nuevo, circulable y deteriorado, de manera que si viene billete muy nuevo mezclado con billete deteriorado el equipo no se detenga.	Procesar un grupo de 100 billetes, compuesto tanto por billetes, nuevos, circulables y deteriorados escogidos por el Banco, cumple si el equipo en conteo no se detiene en el proceso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Debe contar con un sistema de detección de errores que brinde señales de alarma visual o audible al operador, cuando detecte billetes dobles, mitades, medio vertical, medio horizontal, pegados o encadenados.	Procesar un paquete de 100 billetes compuesto por billete deteriorado que presente algunas de estas características: billetes dobles, mitades, medio vertical, medio horizontal, pegados o encadenados. Supera la prueba si al procesar los billetes detecta el error y muestra físicamente en la pantalla una alerta o emite un sonido.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REQUERIMIENTO	PRUEBA	CUMPLE	
		SI	SI
12. Debe tener sensores de conteo con alto grado de eficiencia de manera que el equipo no admita billetes dobles aun cuando se encuentren pegados. Estos sensores no serán susceptibles al polvo o suciedad.	Procesar un grupo de 100 billetes deteriorados que contenga al menos uno con dobles y/o pegados. Supera la prueba si al procesar los billetes, se la detección y detiene el conteo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Debe tener sistema de alimentación automático y manual.	Se coloca un grupo de 100 billetes circulables en la tolva de alimentación, supera la prueba si automáticamente comienza el conteo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Se coloca un grupo de 100 billetes circulables en la tolva de alimentación, supera la prueba si inicia en conteo al oprimir un botón de INICIO.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Debe tener capacidad para contar en modo de grupos y conteo libre, mostrando el valor parcial y el valor total en	Se coloca un grupo de 500 billetes circulables de diferentes denominaciones, y se configura el equipo para que realice paradas de 1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

la pantalla de conteo.	a 500 al azar según criterio del usuario. Supera la prueba si realiza las paradas establecidas y muestra la cantidad parcial de conteo.		
	Se coloca un grupo de 500 billetes circulables de diferentes denominaciones, y se configura el equipo para conteo libre. Supera la prueba si la cantidad total es de 500.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Debe tener una tolva mínima de alimentación de 500 billetes.	Se colocan en la tolva un grupo de 500 billetes circulables (¢5000), supera la prueba si todos quedan perfectamente apilados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Como mínimo el equipo debe contar con paradas prefijadas de 50 y 100 billetes.	Se coloca un grupo de 500 billetes circulables (¢5000), y se configura el equipo para que realice paradas prefijadas en de 50 y 100. Cumple si realiza cada una de las paradas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. El nivel de ruido producido por la máquina debe ser compatible con un medio ambiente laboral saludable. Según los parámetros establecidos por el ministerio de salud. (85 dB(A) máximo)	Esta prueba se realizar en conjunto con el personal del área de Salud Ocupacional para medir el nivel de ruido producido por el equipo al procesar un grupo de 500 billetes circulables. Supera la prueba si la Medición de Ruido es inferior a los 85 dB(A).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18. Modelo de mesa, que no requiera sistemas especiales para su instalación.	Cumple la prueba si físicamente la maquina no requiere gran espacio y es de fácil instalación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19. Debe contar con sistema de auto diagnóstico para hacer más fácil el servicio preventivo.	Cumple la prueba si el proveedor demuestra físicamente el autodiagnóstico del equipo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REQUERIMIENTO	PRUEBA	CUMPLE	
		SI	NO
20. Sistema de flechas (ejes) principales de transmisión montadas en roles	Supera la prueba si el proveedor lo muestra físicamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21. Doble motor alimentación y descarga.	Supera la prueba si el proveedor lo muestra físicamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22. Al menos tres rodillos en el alimentador	Supera la prueba si el proveedor lo muestra físicamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23. Al menos dos rodillos en el separador.	Supera la prueba si el proveedor lo muestra físicamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24. La pantalla de la contadora de billetes debe tener buena visibilidad o resolución para el operador.	Supera la prueba si el proveedor lo muestra físicamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Anexo #6



BANCO DE COSTA RICA

Protocolo de pruebas

Máquinas contadoras de monedas de circulación en Costa Rica, según denominación

3. DATOS GENERALES

PARTICIPANTES	Fecha:	Hora de Inicio:	Hora de Finalización:
	Marca del equipo:		Modelo:
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
5.			
CONSIDERACIÓN GENERAL:			
<p>e. Considerando la opción (muestra) se realizarán las siguientes pruebas, en coordinación con el representante de la empresa, su participación será solamente como "operador", por lo que no se podrán hacer ajustes a los equipos, salvo aquellos cambios propios de las pruebas a solicitud de los funcionarios del Banco de Costa Rica. La lista de chequeo según las Especificaciones Técnicas Mínimas, incluidas en el Anexo 2 del cartel.</p> <p>f. Para esta verificación, se leerá cada requerimiento de la lista de verificación y el encargado de la respectiva empresa, procederán según lo solicitado a operar el equipo para demostrar el cumplimiento de cada uno de los requisitos, en su caso, esto ante los representantes del BCR.</p> <p>g. El BCR facilitará las (monedas en circulación, para su conteo y clasificación así como las monedas deterioradas, de conformidad con el Anexo 2. Dos días antes de las pruebas se convocará a los representantes de las empresas oferentes con el fin de mostrar la(s) bolsa(s) con las monedas que se utilizarán para las pruebas. De esta presentación se levantará un acta la cual debe estar firmada por el representante de la empresa, y los dos representantes del Banco.</p> <p>h. El Banco se reserva el derecho de atender solo un proveedor convocado previa cita.</p>			

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

REQUERIMIENTO	PRUEBA	CUMPLE	
		SI	NO
1. Trabajar con corriente alterna de 115-120 V. 60 Hertzio (Hz).	Cumple si se verifica físicamente que venga etiquetado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Debe poseer una velocidad de conteo mínima de 2.500 monedas por minuto.	Procesar 2000 monedas circulables (¢25.00), las cuales deberán ser procesadas en no	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	más de 48 segundos, se realizaran tres conteos. Supera la prueba si el promedio de los 3 conteos es igual o inferior a los 48 segundos.		
3. Debe tener una tolva con capacidad mínima de 10.000 monedas de cinco colones plateadas.	Cumple si soporta las 10.000 monedas dentro de la tolva de alimentación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Debe contar con un sistema de conteo de sensor electrónico, magnético u otro sistema de mayor tecnología y seguridad	Procesar mil monedas de cualquier denominación, cumple si, la pantalla indica si se procesaron las 1000 monedas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Debe permitir al usuario ajustar el equipo para tener capacidad de contar todo tipo de monedas que circule en nuestro el país (Control universal para diámetro y grosor de monedas).	Procesar 600 monedas compuestas por las denominaciones (100 de cada denominación) que estén circulando en el país (¢500, ¢100, ¢50 ¢25 ¢10 y ¢5) Cumple si, el sistema permite el ajuste para cada denominación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REQUERIMIENTO	PRUEBA	CUMPLE	
		SI	NO
6. Debe separar las monedas de menor diámetro y defectuosas.	Procesar 1.000 monedas de ¢100.00 que contengan monedas de menor diámetro y defectuosas previamente seleccionadas. Supera la prueba si al procesar las monedas, las de menor diámetro caen en la bandeja de desecho y las defectuosa quedan dentro del módulo de conteo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. El equipo debe contar con un mecanismo interno o externo que permita mantener la memoria de conteo en caso de falla del fluido eléctrico, debe indicar por cuánto tiempo mantiene esa memoria.	Procesar una bolsa de 1000 monedas y en un momento determinado se desconecta el cable de suministro eléctrico. Cumple si la memoria mantiene el dato del conteo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Debe tener tecla de arranque manual.	Cumple si demuestra físicamente que cuenta con el botón de arranque.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Debe realizar paradas manuales.	Procesar 1.000 monedas de ¢100.00 y en un momento determinado se oprime botón Start/Stop, o similar. Cumple si realiza la parada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Debe prefijar cantidades.	Cumple si permite configurar el equipo para realizar paradas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	predeterminadas.		
11. Debe ser para conteo indefinido	Cumple si permite configurar el equipo para que haga el conteo indefinido.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. El nivel de ruido producido por la máquina debe ser compatible con un medio ambiente laboral saludable. (85 dB(A) máximo)	Esta prueba se realizar en conjunto con el personal del área de Salud Ocupacional para medir el nivel de ruido producido por el equipo al procesar un grupo de 500 billetes circulables. Cumple la prueba si la medición del ruido es menor a los 85 dB(A).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Modelo de mesa, que no requiera sistemas especiales para su instalación.	Cumple la prueba si físicamente la maquina no requiere gran espacio y es de fácil instalación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Sensor electrónico para el conteo de las monedas por campo electromagnético.	Si cumple con el requerimiento 4, automáticamente cumpliría este.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Doble motor (Tolva alimentación-plato de conteo).	Se verifica cuando se Supera la prueba si el proveedor lo muestra físicamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Sistema de auto reversa.	Se verifica cuando se está haciendo la prueba 7 (verificación de moneda de menor diámetro y defectuosa) Supera la prueba si el proveedor lo muestra físicamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Sistema de alimentación y poleas montadas en roles.	Supera la prueba si el proveedor lo muestra físicamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*